

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **18 AGO. 2026**

VISTO: la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico;

RESULTANDO: que por la misma se solicita la renovación de la licencia de los productos de Software ManageEngine: ADManager Plus Professional con capacidad para 2 dominios y 2 técnicos; EventLog Analyzer Premium Edition con el módulo Advanced Threat Analytics y la capacidad de soportar 50 syslog devices y 10 Windows Server; y Mobile Device Manager Plus Professional para 50 dispositivos y 1 técnico;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la División Gestión de Gobierno Electrónico, informó que la empresa AT S.A.S. es el único proveedor oficial de ManageEngine en Uruguay, autorizado para brindar servicios de comercialización, soporte técnico y capacitación de sus productos, según documentación que agrega;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la

Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación directa por excepción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 482, literal D, numeral 3° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es la renovación de la licencia de los productos de Software ManageEngine: ADManager Plus Professional con capacidad para 2 dominios y 2 técnicos; EventLog Analyzer Premium Edition con el módulo Advanced Threat Analytics y la capacidad de soportar 50 syslog devices y 10 Windows Server; y Mobile Device Manager Plus Professional para 50 dispositivos y 1 técnico, a la empresa AT S.A.S.; por el monto total de hasta USD 8.967 (dólares estadounidenses ocho mil novecientos sesenta y siete), impuestos incluidos, por un período de 36 (treinta y seis) meses.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 972, Objeto del Gasto 285, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República